

**EXPTE.:** 2021/4629K. PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.  
**ASUNTO:** MEMORIA DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, (publicada en el B.O.E. nº 237, de 3 de octubre de 2013, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015), se redacta la presente Memoria del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en la que se explica su contenido y las principales modificaciones que a nivel consolidado presenta en relación con el del ejercicio 2021, anteriormente vigente, resumiéndose dicha comparación en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2022.	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR		
INGRESOS	CONSOLID. 2022	CONSOLID. 2021	% VAR.
1	17.110.000,00	16.726.469,30	2,29%
2	1.560.000,00	6.430.000,00	-75,74%
3	6.514.608,81	5.799.046,80	12,34%
4	14.449.896,44	8.765.500,05	64,85%
5	6.066.000,00	929.524,38	552,59%
<b>Op. Corr</b>	<b>45.700.505,25</b>	<b>38.650.540,53</b>	<b>18,24%</b>
6	0,00	78.500,00	-100,00%
7	0,00	0,00	0,00%
<b>Op. capital</b>	<b>0,00</b>	<b>78.500,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>OP. NO FIN.</b>	<b>45.700.505,25</b>	<b>38.729.040,53</b>	<b>18,00%</b>
8	75.000,00	75.000,00	0,00%
9	-	0,00	0,00%
<b>OP. FIN.</b>	<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL PTO.</b>	<b>45.775.505,25</b>	<b>38.804.040,53</b>	<b>17,97%</b>
GASTOS	CONSOLID. 2022	CONSOLID. 2021	% VARIAC.
1	17.949.812,00	16.719.787,38	7,36%
2	24.169.026,87	18.485.218,21	30,75%
3	167.186,01	167.363,22	-0,11%
4	1.388.017,65	1.631.137,65	-14,90%
5	0,00	0,00	0,00%
<b>Op. Corr.</b>	<b>43.674.042,53</b>	<b>37.003.506,46</b>	<b>18,03%</b>
6	1.416.581,54	1.115.652,89	26,97%

7	50.000,00	50.000,00	0,00%
<b>Op. Capital</b>	<b>1.466.581,54</b>	<b>1.165.652,89</b>	<b>25,82%</b>
<b>OP. NO FIN.</b>	<b>45.140.624,07</b>	<b>38.169.159,35</b>	<b>18,26%</b>
8	75.000,00	75.000,00	0,00%
9	559.881,18	559.881,18	0,00%
<b>OP. FIN.</b>	<b>634.881,18</b>	<b>634.881,18</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL PTO.</b>	<b>45.775.505,25</b>	<b>38.804.040,53</b>	<b>17,97%</b>

Conforme al cuadro anterior, deben destacarse en relación con el Presupuesto de 2022 los siguientes extremos:

### A.- Composición.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 está compuesto por el Presupuesto del mismo Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular de Mazarrón, así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento "Ingeniería Urbana Bahía de Mazarrón 2007, S. L."

### B.- Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se realizará en una situación de equilibrio presupuestario, tal y como se refleja en el Informe de Intervención que obra en el expediente conforme al cual .los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto están suspendidos en 2022, según lo dispuesto en el acuerdo alcanzado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13/09/2021, que debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que solicitó del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta y siendo publicado el acuerdo referido en el B.O.E. nº 329, de 22/09/2021.

### C.- Estructura Presupuestaria.

La estructura del Presupuesto General para 2022 se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente,

habiéndose efectuado en las bases de ejecución y en los estados de ingresos y gastos los ajustes oportunos.

#### **D.- Gastos.**

Los gastos iniciales del Estado de Consolidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 se incrementan un **17,97%** respecto de los créditos iniciales del mismo Estado del Presupuesto del ejercicio 2021, indicándose respecto de los mismos lo siguiente:

2.- En las **operaciones no financieras** se observa un incremento del **18,26%** respecto de los capítulos correlativos del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

2.1.- Las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5) se incrementan en conjunto un **18,03%%**, pudiendo destacar:

- Gastos de Personal (Capítulo 1): Se incrementan un 7,36% respecto del ejercicio 2021, muy similar al incremento de gastos de personal observado en el ejercicio precedente. Este Capítulo recoge las variaciones experimentadas en el personal activo desde 2022, con la incorporación de las plazas vacantes que han sido cubiertas desde dicho ejercicio, incluso de forma interina, contemplando igualmente créditos para la cobertura de las vacantes de las Plantillas de 2022, actualizaciones de trienios e incrementos en los gastos de personal contenidos en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo vigente. En las retribuciones del Capítulo 1 se ha estimado un incremento en las retribuciones del personal municipal del 2,00%, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. En el Anexo de Personal del Presupuesto que figura en el expediente consta la relación valorada de puestos de trabajo para 2022 cuyos datos de retribuciones actualizadas y vacantes dotadas presupuestariamente deberán figurar en las Plantillas de personal aprobadas conjuntamente con el Presupuesto a efectos de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio, pudiendo ser cubiertas conforme a las necesidades de personal de los distintos servicios municipales que actualmente se vienen prestando. En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Gastos de bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): se incrementan un 30,75%% para dar cobertura presupuestaria a la anualidad correspondiente de los contratos adjudicados en ejercicios anteriores así como a las actualizaciones de precios de los contratos de gestión de servicios públicos y de servicios actualmente vigentes más

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	01/06/2022 12:22

F0067487e51501122e707e614060c0d1  
14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/  
https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=F0067487e51501122e707e614060c0d1  
Documento firmado por Gaspar Miras Lorente, Secretario de Ayuntamiento de Mazarrón, el 01/06/2022 a las 12:22:22. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código de Verificación https://sede.mazarron.es/validacionDoc/?csv=F0067487e51501122e707e614060c0d1

representativos por su volumen económico y acuerdos plenarios de modificación de tales contratos, habiéndose reducido los servicios asistenciales por no figurar créditos para atenciones sanitarias, sociales y económicas de la pandemia causada por el COVID-19, e incluyendo como novedad destacable el PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "Bahía de Mazarrón Sostenible y Digital" dotado con 4.150.000,00e procedentes de los fondos Next Generation, fondos europeos para el desarrollo de los planes de sostenibilidad turística en destino, siendo éste un hito muy importante, fruto de una labor conjunta llevada a cabo por las diferentes concejalías del Ayuntamiento y que se ha venido fraguando desde hace tiempo, contando con las opiniones de los agentes del sector turístico del municipio, y teniendo como objetivo retomar la actividad turística después de atravesar la crisis derivada del COVID 19, modernizando la oferta turística del municipio y poniendo en valor los recursos turísticos de Mazarrón, renovando su oferta para diferenciarla de otros destinos resaltando su potencial arqueológico, cultural, festivo, etc., con miras a atraer un turismo que busque exclusividad y calidad, además de continuar con la tradicional oferta de sol y playa.

- Gastos financieros (Capítulo 3): Se mantienen prácticamente respecto del ejercicio anterior los gastos de intereses de operaciones financieras vigentes, habiéndose previsto igualmente una cantidad estimada por intereses de demora a cuyo pago resulte obligado el Ayuntamiento así como para gastos que eventualmente puedan cobrar las entidades financieras por el mantenimiento de depósitos.
- Transferencias Corrientes (Capítulo 4): Se reducen los gastos de este capítulo (variación de -14,90% respecto de los datos del ejercicio anterior) por haber cesado en este año los distintos tipos de ayudas para particulares y empresas cuya vida y actividad se haya visto afectada por los sucesivos estados de alarma aprobados para la lucha contra la pandemia del COVID – 19.

Por su parte, las **operaciones de capital** (Capítulos 6 y 7) se incrementan un **25,82%** respecto de las previsiones del último ejercicio presupuestario, dando cobertura a las inversiones que razonablemente se esperan ejecutar en el ejercicio 2022 conforme figuran en el Anexo de Inversiones. Y manteniendo en el Capítulo 7 la anualidad correspondiente de subvención de capital a la Parroquia San Antonio de Padua.

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se mantienen en los mismos niveles de 2021.

### **E.- Ingresos.**

Los ingresos consolidados previstos en 2022 se incrementan un **18,04%** respecto de las previsiones iniciales consolidadas del presupuesto de 2021 sobre la base de los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2020 y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	01/06/2022 12:22

F0067487e61501122e707e614060c0d1

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc?csv=F0067487e61501122e707e614060c0d1  
Documento firmado por: GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mazarrón.  
14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/

estimaciones de la ejecución de ingresos de 2021, y además por las razones específicas que en cada caso concreto se explican a continuación, siendo las principales novedades en materia de ingresos que supone este Presupuesto respecto del vigente las siguientes:

1.- En las **operaciones no financieras** se produce un incremento del **18,00%** respondiendo a un cálculo prudente de los diferentes conceptos del Estado de Ingresos para no generar falsas expectativas de recursos que finalmente no se materializan por diversas causas, distinguiendo lo siguiente:

En cuanto a las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5), se incrementan las previsiones un **18,24%** respecto de 2021, produciéndose las siguientes diferencias respecto de los correlativos capítulos de Ingresos de dicho ejercicio:

- Los Impuestos Directos (Capítulo 1) se incrementan un 2,29% habiéndose elaborado estas previsiones de ingreso conforme a los datos de la Liquidación del ejercicio 2020 y ejecución del ejercicio 2021 suministrados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en aquellos conceptos de cuya recaudación se encuentra encargada en virtud el Convenio de Colaboración vigente, tras haber previamente deducido el porcentaje que en concepto de premio de cobranza le corresponde al organismo recaudador, deducciones que al no estar contempladas como ingresos sirven de mecanismo financiador del premio de cobranza referido conforme consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las previsiones de ingresos se han calculado de forma prudente, circunscribiéndose a las previsiones sobre estimación de ingresos efectuada por la ATRM por la nueva normativa del Impuesto, sin perjuicio de revisar estas previsiones a la vista de la evolución de dicho concepto.
- Los Impuestos Indirectos (Capítulo 2) se reducen formalmente de modo notable en términos consolidados (variación del -75,74%) respecto de las previsiones consolidadas en este Capítulo del Presupuesto 2021, siendo el principal motivo el haber eliminado de este capítulo de ingresos los 5.100.000,00€ previstos por Bahía de Mazarrón, S. L. por su facturación al Ayuntamiento, que se han aplicado correctamente al Capítulo 5 de ingresos de dicha sociedad, por no tratarse de impuestos sino de ventas a clientes.
- Las Tasas, precios públicos y restantes conceptos incluidos en el Capítulo 3 experimentan un crecimiento del 12,34% al aplicar con estrictos criterios de prudencia los datos resultantes de la Liquidación de 2020. En este Capítulo 3 no se contemplan ingresos procedentes de participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística ni de enajenaciones de las cesiones obligatorias del 10 % del aprovechamiento urbanístico, por no estar prevista la concertación de ninguna operación de estas características durante el ejercicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	01/06/2022 12:22

F0067487e61501122e707e614060c0d1  
14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/  
https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=F0067487e61501122e707e614060c0d1  
Documento firmado por el Ayuntamiento de Mazarrón (Código Verificación de Seguridad 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Verificación de Seguridad 1671/2009.  
14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/

- Las transferencias corrientes (Capítulo 4) se incrementan un 64,85%, debiéndose esta importante variación sobre todo a la inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento de la subvención de 4.150.000,00e de los fondos Next Generation que financiarán el Plan de Sostenibilidad Turística "Bahía de Mazarrón Sostenible y Digital" ya indicado anteriormente, manteniendo las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las que se tenga constancia plena de su concesión.
- Los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 se incrementan un 552,59% debido principalmente a la inclusión dentro de este capítulo de Ingresos de la cifra de negocio de "Ingeniería Urbana Bahía de Mazarrón 2007, S. L.", procedente de la facturación por servicios prestados al Ayuntamiento, conforme se ha explicado antes, no teniendo otra significación este extraordinario incremento porcentual.

En cuanto a las **operaciones de capital**, no se contemplan inicialmente previsiones de ingresos.

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se mantienen niveles iguales a los del año 2021, contemplando las previsiones de ingresos a título meramente enunciativo y susceptibles de ampliación.

Como consta en el expediente, en el ejercicio 2022 no se contemplan en principio operaciones de crédito a largo plazo como medio de financiación de inversiones, por estimarse suficientes los ingresos proyectados para cubrir el ejercicio.

#### **F.- Personal.**

En este apartado se contienen las directrices en materia de política de personal adoptadas para su vigencia en 2022, formando parte integrante del contenido del presente Presupuesto General.

En este sentido, en materia de personal han sido adoptadas las siguientes medidas para el presente ejercicio 2022:

- Se ha previsto un incremento del 2,00 % en la masa salarial conforme a las previsiones de la LPGE – 2022.
- En la Partida de Gastos 3.920.160.01 existe consignación por importe de 200.000,00€, que representa el límite máximo para la cobertura presupuestaria de las plazas vacantes de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de 2022. De esta partida se transferirán las cantidades oportunas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes una vez finalizados los procesos selectivos en marcha, a medida que los aspirantes seleccionados se vayan incorporando al personal activo, así como para la cobertura definitiva de las plazas vacantes con los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	01/06/2022 12:22

F0067487e51501122e707e614060c0d1

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc?csv=F0067487e51501122e707e614060c0d1

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el Código de Verificación QR (671/2009). La autenticidad de este documento se garantiza mediante el Código de Verificación QR (671/2009).

14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/

créditos asignados a las plazas de cada categoría cuya cobertura esté prevista de forma interina.

- Las retribuciones a percibir en 2022 por el personal municipal (miembros de la Corporación, personal eventual, personal funcionario y personal laboral) son las fijadas en la relación valorada de puestos de trabajo 2022 aprobada dentro del Anexo de Personal de este Presupuesto, en el que se han actualizado los conceptos retributivos aplicables según los acuerdos aprobados a tal efecto y la propuesta de la Concejalía de Personal de equiparación salarial de las plazas de Letrado y Grupo A1.
- Las plazas cubiertas y las vacantes de personal dotadas presupuestariamente para el ejercicio 2022 constan desglosadas en la relación valorada de puestos de trabajo que figura en el Anexo de Personal, con cuyos datos una vez aprobados deberán actualizarse las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y Universidad Popular que figuran en el expediente, a efectos de su publicación y ejecutividad. A tal efecto, se deberán depurar las duplicidades existentes en las coberturas de puestos vacantes, eliminando los créditos para retribuciones innecesarios o redundantes que no se corresponden con puestos de trabajo efectivamente cubiertos o vacantes dotados con la retribución anual correspondiente.
- Según lo dispuesto en la Base de Ejecución Décimo Novena, las retribuciones, cotizaciones a la seguridad social, indemnizaciones y demás costes del personal contratado al amparo de subvenciones o programas financiados en su totalidad o cofinanciados por otras administraciones públicas, no podrán en ningún caso superar el importe de la financiación o cofinanciación de la actuación o programa de que se trate, efectuándose los ajustes correspondientes en el concepto retributivo Complemento Específico.
- Los servicios extraordinarios prestados efectivamente por el personal municipal fuera de la jornada de trabajo, solo serán indemnizables cuando cumplan lo dispuesto en el artículo 16 del vigente acuerdo sobre condiciones de trabajo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Capítulo 1 del Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Igualmente, en caso de ser necesario, se efectuarán los reajustes necesarios en la organización administrativa vigente para profundizar en la mejora de la calidad, de la eficacia y de la eficiencia en la prestación de los servicios al ciudadano, con objeto de racionalizar la estructura del personal al servicio de esta Corporación, para responder

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	01/06/2022 12:22

F0067487e51501122e707e614060c0d1  
14155463216074211231-en-https://sede-mazarron.es/  
https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc?csv=F0067487e51501122e707e614060c0d1  
Documento firmado por: GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)  
Mediante el Código de Verificación: F0067487e51501122e707e614060c0d1  
Desea saber más sobre el procedimiento de validación de documentos?  
Puede encontrar más información en: <https://sede-mazarron.es/>

a las necesidades que se pongan de manifiesto a lo largo del presente ejercicio.

Igualmente se cumplen los ratios de porcentajes máximos sobre retribuciones de funcionarios y masa salarial previstos para el Complemento Específico y Complementos de Productividad y Gratificaciones en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, s. e. u o., conforme se observa en el cuadro siguiente.

<b>PRESUPUESTO 2022</b>	<b>RATIOS</b>
RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS (ART. 12)	8.949.205,44
COMPL. ESPECÍFICO (PARTIDA 12101)	3.315.719,67
<b>Porcentaje Art. 7 RD 861/86 (max. 75%)</b>	<b>37,05%</b>
MASA SALARIAL FUNC. (ART. 12)	8.949.205,44
MASA SALARIAL LABORALES (ART. 13)	849.645,46
MASA SALARIAL LAB. INDEF. NO F. (ART. 14)	957.151,63
TOTAL MASA SALARIAL	10.756.002,53
PRODUCTIVIDAD (CONCEPTO 150)	486.206,22
<b>Porcentaje Art. 7 RD 861/86 (max. 30%)</b>	<b>4,52%</b>
GRATIFICACIONES (Concepto 151)	423.413,00
<b>Porcentaje Art. 7 RD 861/86 (max. 10%)</b>	<b>3,94%</b>

Mazarrón, fecha indicada.  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Gaspar Miras Lorente

**Documento con firma digital**

F0067487e61501122e707e614060c0d1

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc?csv=F0067487e61501122e707e614060c0d1  
 Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Mazarrón, mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) 0067487e61501122e707e614060c0d1  
 14155463216074211231 en https://sede.mazarron.es/